



Negociado: UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA**
SUBVENCIONES ACTUACIONES PARA VULNERABLES
ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO
BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION
RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR -
NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documento
CON18I021E

Expediente
AYT/10803/2024

Código de Verificación:



3U5A2T65592G3N6S0JHD

DECRETO

Examinado el presente expediente, en relación con la convocatoria de subvenciones dirigidas a personas en "situación de vulnerabilidad" en desarrollo de las actuaciones relativas al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "San José Artesano", (Barrio Buenavista) en el municipio de Avilés, referentes a los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU en el Principado de Asturias con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Real Decreto de 853/2021, de 5 octubre, se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2021), estableciendo en su artículo 1.1, "(...) Este real decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tiene por objeto establecer las normas especiales que pueden considerarse como bases reguladoras o directamente incorporadas, en su caso, a las bases reguladoras de las subvenciones que, a su amparo, otorguen las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla".

Segundo.- El meritado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula seis programas de ayudas, siendo uno de los cuales el relativo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, cuyo objeto de conformidad con el artículo 9 es, "la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población".

Tercero.- Por resolución de 21 de noviembre de 2022 (BOPA núm. 228 de 28-XI-2022), la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.- Con fecha 1 de diciembre de 2022 el Ayuntamiento de Avilés presenta solicitud a la citada convocatoria.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MINISTERIO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y URBANISMO



DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO



Negociado: UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUBVENCIONES ACTUACIONES PARA VULNERABLES
ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO
BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION
RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR -
NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documento
CON18I021E

Expediente
AYT/10803/2024

Código de Verificación:



3U5A2T65592G3N6S0JHD

Quinto.- Con fecha 29 de marzo de 2022 (BOPA núm. 76 de 21-IV-2023), la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar resuelve la selección de las propuestas presentadas para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexto.- Con fecha 22 de mayo de 2023, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés, firman el Acuerdo Nº 08 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "San José Artesano", en el municipio de Avilés, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea- Next Generation EU en el Principado de Asturias. En el acuerdo cuarto de dicho documento se especifica que el Ayuntamiento de Avilés entregará las ayudas de rehabilitación edificatoria a los propietarios por el procedimiento de concesión directa/concurrencia no competitiva, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

Séptimo.- Con fecha 9 de junio de 2023, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar resuelve conceder al Ayuntamiento de Avilés una subvención para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativas a la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de "San José Artesano. Del importe total de subvención concedida 4.389.964,00 €, la cuantía destinada a rehabilitación edificatoria corresponde a 4.045.884,00 €, según lo especificado en el Acuerdo de Comisión Bilateral indicado en el expositivo Sexto.

Octavo.- Por Decreto n.º 5584/2024, de 29 de julio, se dispuso lo siguiente:

- La iniciación del procedimiento para la concesión de subvenciones para actuaciones relativas al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "San José Artesano", en el municipio de Avilés, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU en el Principado de Asturias.
- Que por la directora de Disciplina Urbanística y Planeamiento se recabara el documento contable de retención de crédito y se elaborara informe con propuesta de resolución, que contuviera todos los extremos que han de constar en la convocatoria.

Noveno.- Obra en el expediente el documento con código CON18I01XA que contiene la convocatoria de subvenciones y anexo I (CON18I01XB), anexo II (CON18I01XC), anexo III (CON18I01XC), que regulan la gestión de la subvención por parte de sus potenciales destinatarios, así como el informe de la Directora de Disciplina Urbanística y Planeamiento proponiendo la aprobación de la convocatoria, con código CON18I01XF.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

MINISTERIO DE
TRABAJOS, INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

MINISTERIO DE
DIRECCIÓN GENERAL
DE ECONOMÍA Y FISCAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ECONOMÍA Y FISCAL

Ayuntamiento de Avilés



Negociado: UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUBVENCIONES ACTUACIONES PARA VULNERABLES
ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO
BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION
RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR -
NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documento
CON18I021E

Expediente
AYT/10803/2024

Código de Verificación:



3U5A2T65592G3N6S0JHD

Asimismo, consta en el expediente con código de documento CON18I01Z5, el informe del Servicio Jurídico en sentido favorable a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de la subvenciones para personas en situación de vulnerabilidad relacionadas con las actuaciones relativas al Entorno Residencial de Rehabilitación Programa de "San José Artesano", en el municipio de Avilés.

Décimo.- Obra , asimismo, documento contable de retención del crédito con número de operación 220240023999 correspondiente a este gasto por importe de 308.284,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CREDITO DISPONIBLE
161 15210 78022	SUBV. REHABILITACION ERRP SJA PRTR	108.284,00 €
161 15210 78001	SUBV REHABILITACION EDIFICIOS (FACHADAS Y OTRAS)	200.000,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Constituye el objeto de la presente convocatoria regular las subvenciones para personas en situación de vulnerabilidad relacionadas con las actuaciones relativas al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "San José Artesano", (Barrio Buenavista) en el municipio de Avilés, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU en el Principado de Asturias en Avilés, en régimen de concesión directa y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Con la convocatoria y concesión de estas subvenciones se está ejercitando la competencia de "Conservación y rehabilitación de la edificación", prevista como competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (con las modificaciones que en esta norma ha introducido la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

Segundo.- La posibilidad de conceder subvenciones, en régimen de concesión directa se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS), al disponer que:



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

MINISTERIO DE
TRABAJO, ECONOMÍA Y
INDUSTRIA

MINISTERIO DE
VIVIENDA, POLÍTICA
URBANA Y SUELO

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA Y SUELO



Negociado: UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA**
SUBVENCIONES ACTUACIONES PARA VULNERABLES
ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO
BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION
RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR -
NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documento
CON18I021E

Expediente
AYT/10803/2024

Código de Verificación:



3U5A2T65592G3N6S0JHD

"10. c) Subvenciones concedidas de forma directa en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

"11. 3. Asimismo, y con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa otras subvenciones cuando se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de acuerdo, asimismo, con el procedimiento regulado en la presente normativa."

Tercero- El capítulo II, artículos 20 a 24 de la OGMS, regula el procedimiento de concesión directa. La presente convocatoria cumple, en lo esencial, con el contenido del artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El procedimiento deberá seguir las fases de instrucción y resolución, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la OGMS, y en lo previsto en la presente convocatoria.

Cuarto.- Régimen jurídico y naturaleza jurídica.

El régimen jurídico en materia de subvenciones se encuentra regulado, de un lado, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) y, de otro lado, la posibilidad de conceder subvenciones, en régimen de concesión directa se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS) cuyo texto íntegro ha sido publicado en el BOPA de fecha 4 de junio de 2019, al disponer que el carácter excepcional, podrán concederse de forma directa otras subvenciones cuando se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de acuerdo, asimismo, con el procedimiento regulado en la presente normativa, aprueben los órganos competentes y para adjudicar, con el límite fijado en las respectivas convocatorias, dentro del crédito disponible.

Este procedimiento consiste en la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios establecidos en la resolución e informe del instructor en el que conste que de la documentación obrante se justifica, en su caso, la concesión de la subvención

Quinto.- Esta convocatoria está incluida en la financiación de las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativas a la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de "San José Artesano. Del importe total de subvención concedida 4.389.964,00 €, la cuantía destinada a rehabilitación edificatoria a conceder mediante



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

MINISTERIO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

MINISTERIO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA Y PLANES



Negociado: UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUBVENCIONES ACTUACIONES PARA VULNERABLES
ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO
BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION
RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR -
NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documento
CON18I021E

Expediente
AYT/10803/2024

Código de Verificación:



3U5A2T65592G3N6S0JHD

subvención en concesión directa a los edificios del Barrio corresponde a 4.045.884,00 €, según lo especificado en el Acuerdo de Comisión Bilateral indicado en el expositivo Sexto.

El presupuesto de la convocatoria de concesión de subvenciones para personas en situación de vulnerabilidad es de 308.284,00 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CREDITO DISPONIBLE
161 15210 78022	SUBV. REHABILITACION ERRP SJA PRTR	108.284,00 €
161 15210 78001	SUBV REHABILITACION EDIFICIOS (FACHADAS Y OTRAS)	200.000,00 €

Sexto.- Corresponde a la Concejala Responsable del Área de del Área de Hacienda, Turismo, Comercio y Juventud de este Ayuntamiento la competencia para aprobar la presente convocatoria de subvenciones, previa fiscalización del expediente por parte de la Intervención municipal.

Vista la fiscalización efectuada por la Intervención Municipal con fecha 08 de septiembre de 2024, con resultado de conformidad y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para personas en situación de vulnerabilidad relativas al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "San José Artesano", (Barrio Buenavista) en el municipio de Avilés, en relación al Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según se regula en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al documento que obra en el expediente con código CON18I01XA.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado: UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUBVENCIONES ACTUACIONES PARA VULNERABLES
ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO
BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION
RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR -
NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documento
CON18I021E

Expediente
AYT/10803/2024

Código de Verificación:



3U5A2T65592G3N6S0JHD

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a la cantidad de 308.284,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CREDITO DISPONIBLE
161 15210 78022	SUBV. REHABILITACION ERRP SJA PRTR	108.284,00 €
161 15210 78001	SUBV REHABILITACION EDIFICIOS (FACHADAS Y OTRAS)	200.000,00 €

Tercero.- Disponer la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la Web municipales , así como extracto, si procede, en los medios de comunicación.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.